



Expediente N° 393 (Judicial), VIII Región del Bío Bío  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 119-5, 119-6 y 119-7, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2**, Comuna de Cabrero, Región del Bío Bío.

SANTIAGO, 31 JUL 2013

N° 1212

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

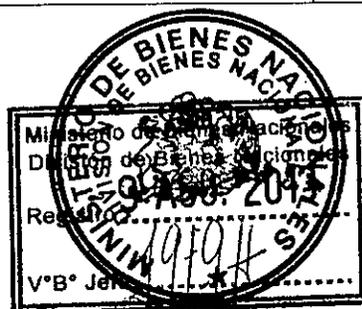
|  |
|--|
| SUBSECRETARIA OO. PP.<br>OFICINA DE PARTES |
| 12 AGO 2013                                |
| TRAMITADO                                  |

**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 647, de 20 MAY 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4264 de 12 JUN 2013

**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°119-5 de Km. 6.801,00 al Km. 6.851,00; N°119-6 de Km. 6.851,00 al Km. 6.896,30 y N°119-7 de Km. 6.896,30 al Km. 6.978,30, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

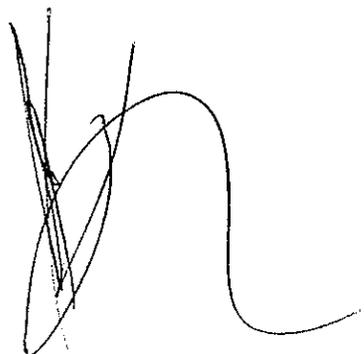
| N° LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO  | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE M2. |
|---------|----------------------------------|---------------|----------------|
| 119-5   | INMOBILIARIA E INVERSIONES BRIPO | 251-25        | 115            |
| 119-6   | INMOBILIARIA E INVERSIONES BRIPO | 251-25        | 110            |
| 119-7   | INMOBILIARIA E INVERSIONES BRIPO | 251-25        | 296            |



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 56 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Angélica Yanett Seura Rojas, Patricio Antonio Rivera Castro y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, mediante informe de tasación de fecha 25 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$194.500.-** para el lote N°119-5; **\$183.500.-** para el lote N°119-6; y **\$445.100.-** para el lote N°119-7. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ochocientos veintitrés mil cien pesos (**\$823.100.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



N° Proceso Fiscalía 6845316

